

CONVOCATORIA DE PROYECTOS EJE 4

1. OBJETO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Proyectos no productivos son aquellos proyectos o actividades de interés público colectivo y que no constituyen en sí mismos una actividad económica ni generan ingresos directos de ninguna clase.

“Aquellos que se desarrollen por una entidad pública local, Cofradía o Cooperativa de Pescadores, Federaciones Provinciales de Pescadores, Organizaciones de Productores de Pescado u Organizaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad no es la consecución de un beneficio económico, sino que persigue una finalidad social de interés colectivo y cuyos beneficios directos se dirigen al sector pesquero y/o acuícola”.

Proyectos productivos son aquellos dirigidos a la obtención de beneficios económicos directos.

“Aquellas que favorezcan una actividad de lucro potencial para el promotor del proyecto. En general, podrían identificarse con proyectos de orientación empresarial o profesional y que, por tanto, deberían proporcionar una autosuficiencia económico-financiera a largo plazo”.

Grados de Financiación	Proyectos Productivos*	Proyectos No Productivos**
BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR PESQUERO	Hasta el 80%	Hasta el 100%
BENEFICIO INDIRECTO AL SECTOR PESQUERO	Hasta el 75%	Hasta el 80%

* En los Proyectos Productivos, el beneficiario debe asegurar la contribución complementaria (20% o 25% según el caso) que debe estar reflejada en el Plan de Viabilidad Económica.

** Los proyectos que beneficien directamente al sector pesquero, deberán estar promovidos por entidades locales, cofradías o cooperativas de pescadores y organización de productores. Los que beneficien de forma indirecta, además de los anteriores, podrán ser promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro y asegurar la contribución complementaria del 20%.

2. PROPUESTA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN

En este contexto, el **Objetivo General del PEZ** de Gran Canaria es:

“Promover la prosperidad social y económica de la zona de pesca mediante la revalorización de los productos de la pesca y de la acuicultura, la diversificación económica, la reestructuración social y la mejora de la calidad del medio costero, teniendo en cuenta la integración de todos los usuarios”

2.1. Objetivos y prioridades

2.1.1. Objetivos globales

a) Mantener la prosperidad social y económica de la zona de pesca y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura

Para el logro de este objetivo se proponen actuaciones dirigidas a maximizar la renta de los recursos pesqueros que beneficia a las personas que dependen de ellos en la Zona de Pesca y a asegurar a los consumidores un producto de calidad.

La revalorización de los productos de la pesca artesanal mediante la transformación, la mejora de la imagen del producto, la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de los existentes así como la diversificación y el aumento de la oferta actual incorporando nuevas especies son elementos fundamentales de la estrategia.

b) Promover el empleo a través del apoyo a la diversificación y reestructuración económica y social.

La diversificación económica permitirá mejorar las tasas de crecimiento económico y empleo y aumentará la capacidad de elección de los trabajadores. Para la consecución de este objetivo se propone actuaciones que favorezcan la integración de las actividades económicas de la zona con el fin de obtener sinergias positivas, la mejora de los sistemas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la promoción de la pluriactividad de los pescadores, mediante la creación de empleos adicionales fuera del sector pesquero, a tiempo completo o a tiempo parcial, y el desarrollo de infraestructuras y servicios para un turismo sostenible.

Se valorará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona, con el fin de reforzar la economía de las comunidades pesqueras.

c) Potenciar la calidad ambiental costera

Se promoverá el desarrollo de acciones muy determinadas, que serán los instrumentos que permitan lograr el objetivo de mantener a largo plazo la sostenibilidad ambiental de esta zona. Entre otras; se hace necesaria la consecución de proyectos de mejora y regeneración de zonas costeras degradadas, mejora y puesta en valor del patrimonio marítimo-pesquero, que ayuden a la promoción de la zona de pesca como destino turístico sostenible basado en la pesca.

También se busca mejorar el conocimiento de nuestros fondos marinos y nuestros caladeros a través de la realización de estudios de conocimiento del valor del litoral y de seguimiento de su evolución.

Se apoyará la potenciación de los Espacios Marinos Protegidos, la mejora de la gobernanza en la zona de pesca a través de intervenciones coordinadas de modo que se promueva la gestión sostenible y participativa, la divulgación del acervo

cultural ligado a estas zonas (talleres y escuelas del Mar) y la recuperación y rehabilitación de bienes de interés natural, cultural y etnográfico.

Además y como eje transversal, se fomentará la sostenibilidad ambiental en el sentido más amplio de la palabra, dándole prioridad a la lucha contra el cambio climático.

El cambio climático y sus implicaciones sociales, económicas y ambientales es uno de los mayores retos ambientales al que se enfrenta la sociedad de nuestros días.

Ejes (objetivos) estratégicos y líneas de actuación

A partir de las conclusiones del diagnóstico y teniendo en cuenta los objetivos globales relacionados en el apartado anterior se plantean las siguientes líneas de actuación para cada una de los siguientes **ejes (objetivos) estratégicos**:

Objetivo estratégico 1. Mantener la prosperidad social y económica de la zona de pesca y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura.
<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de la competitividad de las zonas de pesca. • Reestructuración y reorientación de las actividades económicas propias del sector pesquero. • Generación de valor añadido a los productos de la pesca. • Contribución a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo. • Difusión e información sobre la actividad del sector pesquero y sus productos. • Formación para profesionales del sector.
Objetivo estratégico 2. Promover el empleo a través del apoyo a la diversificación y reestructuración económica y social.
<ul style="list-style-type: none"> • Potenciación de proyectos, iniciativas o actividades que contribuyan a la diversificación hacia actividades no pesqueras que presten servicios a la economía y a la población de la zona de pesca. • Aprovechamiento de los recursos endógenos naturales, humanos, institucionales y organizacionales de la zona de pesca. • Formación para profesionales del sector en actividades no pesqueras.
Objetivo estratégico 3. Potenciar la calidad ambiental costera.
<ul style="list-style-type: none"> • Protección y conservación del patrimonio natural y etnográfico de la zona de pesca y especialmente de los núcleos de población con actividad pesquera. • Gestión integrada del medio marino y costero.

2.1.2. Objetivos de cumplimiento exclusivo para el Grupo de Acción Costero

d) Promover la cooperación nacional y transnacional entre las zonas de pesca

Es importante fomentar el trabajo en red, con el objetivo de difundir la información e intercambiar buenas prácticas en la gestión de estos procesos. Especialmente, se trabajará para conocer las experiencias que se están desarrollando tanto a nivel Nacional como Internacional en otras zonas de pesca y que puedan inspirar actuaciones viables en nuestro territorio, reuniendo a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Con este objetivo se pretende la interrelación del colectivo con iniciativas, proyectos novedosos, medidas de integración social y de empleo, iniciativas de I+D+I, etc. de aplicación en otros territorios y/o de aplicación en nuestro territorio que sean transferibles.

e) Impulsar el plan estratégico en la zona de pesca.

Impulsar la estrategia contenida en este Plan, mediante acciones de participación, comunicación y estímulo de los agentes implicados.

2.1.3. Objetivos horizontales o transversales

- a) Igualdad de oportunidades
- b) Sostenibilidad medioambiental
- c) Viabilidad económica y financiera

2.2. Criterios de valoración de los proyectos

A. Baremación de criterios para proyectos productivos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS		PUNTUACIÓN
1. DESARROLLO SOSTENIBLE (Grado de contribución a los objetivos del Plan Estratégico del grupo).		MÁXIMO 84
1.1. Mantener la prosperidad social y económica de la zona de pesca y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura.		32
Consolidación de la competitividad de las zonas de pesca.		6
Reestructuración y reorientación de las actividades económicas propias del sector pesquero.		6
Generación de valor añadido a los productos de la pesca.		6
Contribución a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo.		4
Difusión e información sobre la actividad del sector pesquero y sus productos.		4
Formación para profesionales del sector.		6
1.2. Promover el empleo a través del apoyo a la diversificación y reestructuración económica y social.		32
Potenciación de proyectos, iniciativas o actividades que contribuyan a la diversificación hacia actividades no pesqueras que presten servicios a la economía y a la población de la zona de pesca.		12
Aprovechamiento de los recursos endógenos naturales, humanos, institucionales y organizacionales de la zona de pesca.		12
Formación para profesionales del sector en actividades no pesqueras.		8
1.3. Potenciar la calidad ambiental costera.		20
Protección y conservación del patrimonio natural y etnográfico de la zona de pesca y especialmente de los núcleos de población con actividad pesquera.		10
Gestión integrada del medio marino y costero.		10
2. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO SOBRE EL TERRITORIO.		MÁXIMO 15
2.1. Característica (rasgo) de los usuarios finales.		Máximo 9
Miembros del sector pesquero y acuícola.		6
Colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes menores de 30 años o discapacitados).		3
Sociedad civil en general.		3
2.2. Origen de los proveedores principales.		Máximo 6
Proveedores localizados en el territorio de la zona de pesca y/o isla.		6
Proveedores externos a la zona de pesca y/o la isla.		3
3. PROMOTOR.		MÁXIMO 15
3.1. Tipo de promotor.		Máximo 10
Entidad privada individual o agrupación formada por entidades privadas.		10
Entidad sin ánimo de lucro o entidad pública o agrupación formada por entidades sin ánimo de lucro o entidades públicas.		5
3.2. Perfil del promotor (Se deberá justificar adecuadamente la inclusión de estos colectivos en sus órganos de gestión, de gobierno o asociados. Solo podrá escogerse una opción).		Máximo 5
Perteneciente al sector de la pesca y la acuicultura.		5
Perteneciente a colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes menores de 30 años y/o discapacitados, entre otros).		3
Perteneciente a otros sectores.		1
4. EMPLEO.		MÁXIMO 16
4.1. Nuevas Contrataciones.		Máximo 8
1-2		2
3-4		4
≥5		8
4.2. Tipo de contratación.		Máximo 8
<i>Temporal.</i>		--
Parcial.		2
Completo.		4
<i>Indefinido.</i>		--
Parcial.		2
Completo.		4
5. INNOVACIÓN.		MÁXIMO 12
Primera iniciativa en el territorio (proyectos inexistentes en la zona de pesca).		6
Utilización de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (TIC's).		6
6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		MÁXIMO 8
6.1. Juventud		Máximo 4
El proyecto recoge formación en materia de políticas de juventud en el sector profesional.		2
El proyecto contempla medidas específicas en materia de juventud en el sector profesional (participación en toma decisiones.....).		2
6.2. Variables de género.		Máximo 4
En el proyecto están equiparadas las categorías profesionales y las condiciones de trabajo de hombres y mujeres.		2
El proyecto promueve que los hombres y las mujeres tengan una ocupación diferente a los roles que desempeñan tradicionalmente.		1
La empresa certifica la adopción de un Plan de Conciliación Familiar y Laboral (ej. Flexibilidad horario laboral, guardería, apoyo a personas mayores, etc.), y/o Plan de Igualdad de Género.		1

B. Baremación de criterios para proyectos no productivos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
1. DESARROLLO SOSTENIBLE (Grado de contribución a los objetivos del Plan Estratégico del grupo).	MÁXIMO 84
1.1. Mantener la prosperidad social y económica de la zona de pesca y revalorizar los productos de la pesca y de la acuicultura.	20
Consolidación de la competitividad de las zonas de pesca.	3
Reestructuración y reorientación de las actividades económicas propias del sector pesquero.	3
Generación de valor añadido a los productos de la pesca.	3
Contribución a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo.	4
Difusión e información sobre la actividad del sector pesquero y sus productos.	3
Formación para profesionales del sector.	4
1.2. Promover el empleo a través del apoyo a la diversificación y reestructuración económica y social.	32
Potenciación de proyectos, iniciativas o actividades que contribuyan a la diversificación hacia actividades no pesqueras que presten servicios a la economía y a la población de la zona de pesca.	12
Aprovechamiento de los recursos endógenos naturales, humanos, institucionales y organizacionales de la zona de pesca.	12
Formación para profesionales del sector en actividades no pesqueras.	8
1.3. Potenciar la calidad ambiental costera.	32
Protección y conservación del patrimonio natural y etnográfico de la zona de pesca y especialmente de los núcleos de población con actividad pesquera.	16
Gestión integrada del medio marino y costero.	16
2. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO SOBRE EL TERRITORIO.	MÁXIMO 15
2.1. Tipología del recurso endógeno utilizado.	Máximo 9
Recursos humanos.	3
Materias primas.	3
Patrimonio etnográfico.	3
2.2. Territorio (Zona) de influencia.	Máximo 6
Supramunicipal.	4
Municipal.	2
Espacio Natural Protegido.	2
3. PROMOTOR.	MÁXIMO 15
Entidades locales.	15
Asociación de interés social y/o cultural, Fundaciones.	12
Asociación profesional y/o empresarial.	9
4. EMPLEO.	MÁXIMO 12
4.1. Nuevas Contrataciones.	Máximo 6
1-2	2
3-4	4
≥5	6
4.2. Contrataciones con incidencia en los grupos objetivos.	Máximo 6
Jóvenes (≤35) y/o mujeres.	3
Con riesgo de exclusión social (inmigrantes, parados de larga duración, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, entre otros).	3
5. INNOVACIÓN	MÁXIMO 12
Primera iniciativa en el territorio (proyectos inexistentes en la zona de pesca)	6
Utilización de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (TIC's)	6
6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	MÁXIMO 12
6.1. Juventud.	Máximo 4
El proyecto recoge formación en materia de políticas de juventud en el sector pesquero.	2
El proyecto contempla medidas específicas en materia de juventud en el sector pesquero (participación en toma decisiones.....).	2
6.2. Variables de género.	Máximo 8
El promotor certifica la pertenencia o participación en un Plan de Empleo Social / Territorial	4
El proyecto contempla medidas específicas en materia de igualdad (Flexibilidad horario laboral, participación en toma decisiones, lenguaje y materiales.....).	2
El proyecto contribuye a aumentar la visibilidad del papel de la mujer en el sector pesquero.	2

La valoración máxima que puede obtener un proyecto es de **150 puntos**. Esta puntuación determinará el orden de prelación entre las solicitudes para la adjudicación de las ayudas, con el límite fijado en la convocatoria anual dentro del crédito disponible.

Estos criterios también determinarán la **intensidad (porcentaje)** de la ayuda que el Órgano Instructor (GAC) elevará al Órgano de Gobierno que dicte la resolución y que aplicado a la inversión auxiliable, determinará la cuantía final individualizada de la ayuda. A tal fin, se aplicará una regla proporcional, considerando que al proyecto que alcance los ≥ 100 puntos le corresponde el porcentaje máximo de ayuda establecido en la convocatoria para cada una de las líneas (80% en inversiones productivas y 100% en no productivas). El resto de las puntuaciones obtenidas (≤ 99 puntos) serán directamente equivalentes al porcentaje máximo de financiación asignado según la modalidad de proyecto.

En todo caso, la selección de los proyectos estará sujeta a los principios de objetividad, libre concurrencia, publicidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

Los proyectos que tengan acomodo directo en alguno de los otros ejes que forman el FEP, deberán optar prioritariamente por ser financiados a través de estos ejes.

2.3. Terminología de apoyo para la definición del proyecto

Con el fin de aclarar términos, se definen los siguientes criterios:

a) Carácter innovador e incorporación de tecnologías de la información.

Se consideran bajo este concepto las especificidades del proyecto propuesto debiendo identificar aspectos que lo hagan diferente de los tradicionales que existan en la zona para el sector de actividad considerado, haciéndose especial incidencia en su carácter innovador o novedoso y que pueda ser identificable y viable técnicamente. Se valorará la inexistencia de iniciativas similares en la zona, el poco desarrollo de la actividad en la zona, o mejoras significativas y novedosas en actividades existentes. Igualmente, se valorarán proyectos que desarrollen o introduzcan productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

b) Contribución a incrementar o mantener las oportunidades de empleo.

- Creación de empleo. Se entiende bajo este concepto la creación neta de empleo sin que suponga una merma de la dotación actual de empleados de la empresa (nueva contratación). Se priorizará la generación de empleo sobre colectivos objetivo.

- Mantenimiento de empleo. Se considerará específicamente en aquellos proyectos que por su dimensión y o capacidad económica la mejora prevista no requiere de la ampliación de puestos de trabajo, pero que dicha mejora es fundamental para la consolidación de la empresa y por tanto para el mantenimiento del empleo actual. Se priorizará aquellos proyectos que supongan el mantenimiento del empleo en colectivos objetivo.
- Como grupos objetivos del programa se entienden los siguientes: Jóvenes (≤ 35 años), mujeres, en especial aquellos que han sido objeto de la reducción de la actividad en el sector pesquero, así como otros colectivos identificados como de exclusión social (Inmigrantes, parados de larga duración, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, etc.).
- Contratación: es la materialización de un contrato legal a un individuo a través de la cual se conviene, acuerda, entre las partes intervinientes, generalmente empleador y empleado, la realización de un determinado trabajo o actividad, a cambio de la cual, el contratado, percibirá una suma de dinero estipulada en la negociación de las condiciones o cualquier otro tipo de compensación negociada.

Las nuevas contrataciones deberán estar respaldadas por la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y justificantes de pago, los certificados de la Seguridad Social (TC1 y TC2) y Hacienda (Modelo 190 y 111), entre otros.

c) Contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

Se valorará en especial bajo este concepto la disposición de la persona promotora a evitar cualquier indicio discriminatorio en el proyecto propuesto, vigilándose la no existencia de elementos que supongan discriminación en cuanto a la incorporación de personas por su condición de sexo, cultura, ideología, religión, etc. En especial se valorará aquellos proyectos que incorporen planes de igualdad y/o actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

Se valorará especialmente proyectos dirigidos y/o promovidos específicamente por o para mujeres, jóvenes y personas incluidas en algunos de los colectivos de exclusión social de forma que se favorezcan su mejora de calidad de vida y/o sus posibilidades de empleo.

d) Consolidación de la competitividad de las zonas de pesca

Pretende el fortalecimiento de la competitividad de las zonas de pesca, pudiendo incluir todos los sectores económicos e incluso proyectos públicos, siempre que se favorezcan la competitividad de dicha zona.

e) Aprovechamiento de los recursos endógenos existentes.

Se valorará el nivel de usos de factores productivos existentes en el territorio (mano de obra, materias primas, recursos disponibles, etc.), identificándose así mismo si el proyecto supone una valorización de recursos en el territorio.

Igualmente se valorará el esfuerzo de preferir proveedores de la zona de pesca contribuyendo con ello al reforzamiento del tejido empresarial local.

Se valorará en mayor medida proyectos que formen sinergias o circuitos con otros sectores de la zona y en menor medida proyectos que no fomenten esas sinergias.

f) Impacto social/Repercusión

La evaluación de la repercusión deberá determinar los efectos directos e indirectos de los proyectos en los siguientes elementos: el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el aire, el clima, el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultura, así como la interacción entre estos elementos.

La evaluación de impacto social se encuentra orientada hacia una nueva perspectiva de análisis, al considerar el impacto social como: "los resultados o efectos observables en los destinatarios, en cuanto a su contribución para satisfacer necesidades básicas o no básicas, propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida, promover cambios de actitudes, condicionantes, aptitudes, comportamientos, mentalidades, etc., a través de la prestación de nuevos servicios y la ampliación de la cobertura de los ya existentes. Se refiere también a los cambios o variaciones observadas en el contexto "situacional" en que se inscriben los proyectos que pueden ser atribuidos a la presencia de estos".

g) Impacto ambiental.

Se entiende bajo este concepto aquellos componentes del proyecto que por su contenido u objeto o por los medios adicionales que implica (una vez cumplida la normativa medioambiental exigida para su viabilidad) incorpora elementos que le hacen especialmente respetuoso con el medio ambiente, introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, introducción de energías alternativas y de reducción de gastos energético, medidas de reciclaje y control de residuos, etc.

h) Formación.

- Formación para profesionales del sector: El objetivo es el fomento del conocimiento sobre el sector pesquero profesional con una formación de vanguardia tecnológica y normativa que permita la profesionalización de su actividad.
- Formación para profesionales del sector en actividades no pesqueras: Formar a personas pertenecientes de manera directa o indirecta al sector pesquero

profesional en actividades complementarias o alternativas, con el fin de reforzar la economía de las comunidades pesqueras.

Documentos a anexar a la Candidatura – Obligatorio

- Modelo de solicitud. Anexo I. A entregar en el registro de entrada del Grupo de Acción Costera de Gran Canaria.

A las solicitudes se acompañara la siguiente documentación, por duplicado:

1. Con carácter general,

Cuando se trate de una persona física:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)

Cuando se trate de una persona jurídica:

- Copia simple de la escritura de constitución y copia de los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en ese registro.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI o NIE) de la misma. Si la persona firmante no tiene reconocida esta capacidad de obrar en los estatutos de la sociedad, la escritura de constitución de la misma o en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, etc.; deberá aportarse poder notarial de representación.
- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal (CIF)
- Memoria justificativa y descriptiva de la inversión a realizar (Contenido: ver punto 3).
- Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa y de la inversión (para proyecto productivos)(Contenido: ver punto 4)
- Plan de gestión (para proyectos no productivos)
- En el caso de obras dentro de recintos portuarios, se deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones emitidas por la autoridad portuaria, o acreditar tenerlas en trámite.
- En el caso de que fuera necesario la disponibilidad del suelo, deberá aportar título en virtud del cual se posee el mismo, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa. Cuando el título sea un contrato de arrendamiento o una concesión administrativa
- Proyecto técnico de la obra civil e instalaciones, si procede, firmado por técnico competente, que comprenda además de la memoria justificativa y descriptiva de la obra a realizar, planos, mediciones y presupuesto.
- Cuando las inversiones a realizar sean suministros, se ha de aportar facturas pro forma, en el sentido del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos
- Declaración responsable de que la actividad a subvencionar no ha sido iniciada antes del 1 de enero de 2014, conforme al anexo señalado.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de subvenciones. Anexo II.
- Acreditación de la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Anexo III.
- Si se hubieran solicitado otras subvenciones o ayudas, ante cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, estén o no resueltas; se cumplimentará la declaración responsable conforme al anexo señalado. En este caso, se adjuntará a esta declaración, copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión, así como las bases reguladoras de las mismas. Anexo I.
- Cualquier otro documento que se estime necesaria o adecuada para poder adoptar la correcta valoración del proyecto presentado.

2. Con carácter específico:

a) En el caso de sociedades o cooperativas:

- Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

b) En caso de comunidad de bienes o sociedades civiles:

- Documento válido de identidad (DNI o NIE) de las/los partícipes o socias/os.
- Contrato privado donde se indique la participación de cada uno de los socios o comuneros o escritura pública de constitución de la comunidad de bienes o sociedad civil.

c) En el caso de asociaciones y entidades similares:

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro público correspondiente.

d) Cuando se trate de una agrupación de entidades:

- Documento válido de identidad (DNI, NIE o CIF) de los miembros de la agrupación.
- Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
- Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm.276, de 18 de noviembre de 2003).
- Compromisos expresos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Cuando se trate de una empresa acuícola:

- Disponer en el momento de la solicitud, o en su defecto, antes de la concesión de la subvención, de la correspondiente concesión y/o autorización administrativa de actividad.

f) Cuando se trate de una Administración Pública (Entidad Local):

- Acta del órgano competente o certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la orden.

3. Memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar y, que incluirá:

- Descripción de la intervención propuesta y justificación de si la misma se va a realizar por fases o actuaciones independientes.
- Objetivos o finalidad de la intervención y de cada una de las fases de la misma.
- Detallar la concordancia del proyecto con los objetivos del Plan Estratégico Zonal de Gran Canaria.
- Indicación del lugar exacto donde se prevé ejecutar la intervención. Si no se ubicara dentro del ámbito de actuación del grupo, el solicitante debe justificar suficientemente lo que, en términos de desarrollo, podría representar la intervención para el citado ámbito.
- Antecedentes de la entidad o de la persona solicitante.
- Previsión presupuestaria de los gastos a efectuar y las facturas proforma que sirven de base para realizar la citada previsión. No será necesario presentar facturas proforma de aquellos gastos, que en su caso, estén valorados en el proyecto técnico y de aquéllos para los que no sea posible su aportación, debiéndose justificar dicha imposibilidad debidamente.
- Datos sobre la creación o mantenimiento de empleo previsible.
- Enfoque de género y/o juventud.
- Impacto ambiental previsto.
- Cuando las intervenciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la normativa de protección medioambiental, se incluirán las medidas complementarias que proponga ejecutar el solicitante respecto a las de la citada normativa.

4. Contenido mínimo que han de presentar los estudios de viabilidad:

- Han de estar firmados por técnico competente.
- Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos indicando entre otros evolución del ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil.
- Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detallen y expliquen cada uno de los conceptos.
- Ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.